P

ara que un contador pueda auxiliar eficientemente una empresa, debe conocer a fondo la industria respectiva. Como se sabe, hay normas que aplican a todas las entidades y algunas que sólo aplican a ciertas organizaciones. Por los menos todos los profesionales deberían estudiar las primeras.

Cuando los expertos economistas, administradores, ingenieros, contadores u otros proponen negocios sin conocer las reglas legales aplicables, suele suceder que los abogados revisten los esquemas de formas equivocadas o inconvenientes. Es necesario que todos aprendamos los fundamentos del derecho y de las ciencias llamadas empresariales, con el fin de comprendernos y poder generar nuevas cosas en común.

Como ya lo hemos anotado, el área legal ha sido reducida en forma tal que hoy resulta insuficiente. Digan lo que digan, el acortar los programas ha llevado a una ausencia de formación en temas esenciales para los contadores.

Entre los asuntos más ignorados está el derecho de los mercados. De un lado el derecho de la competencia y de otro el derecho de los consumidores. Claro que hay normas especiales, como las que rigen el mercado de capitales, conformado por los mercados de crédito y valores.

La competencia general en materia de supervisión sobre el derecho de los mercados corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio. Acostumbrados a mencionar a la Superintendencia Financiera de Colombia o a la Superintendencia de Sociedades, o alguna otra responsable de áreas específicas, la gran mayoría no conoce ni siquiera lo mínimo que todo ciudadano debería conocer en el tema en comento.

Un vistazo de los asuntos que se deberían conocer se puede obtener considerando los títulos de la [circular única de la SIC](http://www.sic.gov.co/circular-unica-sic). Tales son: ―Título primero Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio ―Título segundo Protección al consumidor ―Título tercero Servicios de telecomunicaciones no domiciliarios ―Título cuarto Promoción y control de normas técnicas ―Título quinto Acreditación ―Título sexto Metrología ―Título séptimo Promoción de la competencia ―Título octavo Cámaras de comercio ―Título noveno Avaluadores ―Título décimo Propiedad industrial ―Titulo décimo primero Anexos. La gran mayoría de los títulos aplica a toda clase de personas. Durante muchos años no se conoció de las actividades de la superintendencia respectiva. En los últimos tiempos, las inmensas multas han ocupado las primeras páginas de los periódicos. Aun así, muchas empresas siguen sin tomar cartas en el asunto y muchísimos contadores andan en la mayor ignorancia.

Poco importa que tanto destaquemos la importancia de las ciencias contables, especialmente por su efecto en el interés público, si en la realidad no estamos preparados para asumir compromisos de tan gran envergadura. De tal suerte que los discursos se convierten en entelequias.

*Hernando Bermúdez Gómez*